

*Handwritten signatures and notes:*  
 D<sup>o</sup> [Signature]  
 [Signature]  
 18/10/17

**SECRETARÍA DE TERRITORIO**

11 1 OCT 2017 ALCALDÍA

Quito,  
Oficio No. STHV-DMGT

574

Ref.: GDOC 2015-176604

ASUNTO: Eliminar curva de retorno calle Chordeleg y proyecto de carril de aceleración.

Abogado  
Sergio Garnica Ortiz  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE SUELO  
Presente

Señor Presidente:

Mediante Ofc. No. AZEA-UOP-2017-4114, GDOC-2015-176604 el Ing. Edwin Bosmediano, Administrador de la Zona Eloy Alfaro envía el trazado vial modificadorio de la calle Chordeleg (eliminación de la curva de retorno) y la propuesta de un carril de aceleración en la Av. Simón Bolívar, sector La Argelia.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial, el informe técnico Ofc. No. AZEA-UOP-2017-4114 de 14 de agosto de 2017, Informe Legal Memorando No. 15-03-2016 de 19 de enero de 2016 emitidos por la Administración Zonal Eloy Alfaro y la inspección realizada por la Comisión que usted preside, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que la calle Chordeleg cuenta con obras de infraestructura (aceras, bordillos, adoquinado, energía eléctrica, alcantarillado, agua potable) y se ha consolidado sin curva de retorno, lo que permite tener acceso hacia la Av. Simón Bolívar, por lo que, es necesario implementar un carril de aceleración.

Por lo expuesto, esta Secretaría emite informe técnico FAVORABLE para que continúe el proceso de aprobación de la propuesta vial con las siguientes especificaciones técnicas:

SECCION TRANSVERSAL	10,0 m
CALZADA	7,0 m
ACERAS (2)	1.50 m c/u
CARRIL DE ACELERACION (AV. SIMON BOLIVAR)	3.0 m
LONGITUD	60,0 m

**QUITO** SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 18 OCT 2017 Hora 11:25

Nº HOJAS - 41  
Recibido por: [Signature]

Atentamente,

*Handwritten signature of Carlos Quezada Proaño*

Arq. Carlos Quezada Proaño  
Director Metropolitano de Gestión Territorial (S)  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Luis Jácome	GT	2017-09-14	[Signature]
Revisado por:	Arq. Carlos Espinel	GT		[Signature]
Revisado por:	Dr. Patricio Jaramillo	DMGT		[Signature]

Eugenia S.  
2017-09-14

Calles: García Moreno N2-57 y Sucre. Teléf.: 593-2) 3952300, Fax: 2580813. Portal Web: www.quito.gob.ec

41

COPRENTO Y UNO

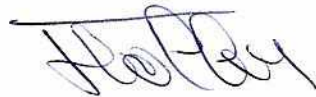
**ACTA DE INSPECCIÓN AL TRAZADO VIAL DE LA CALLE CHORDELEG**

El día de hoy martes 13 de septiembre de 2016, en las inmediaciones de la Av. Simón Bolívar y Chordeleg del barrio la Argelia Alta, nos constituimos las siguientes personas: Concejal Sergio Garnica; ing. Luis Jácome por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dra. Patricia Estrella por Procuraduría Metropolitana; Arq. Paulina Gualpa y Arq. Galo Molina por la Administración Zonal Eloy Alfaro; Arq. Gigliola Paroli por el Despacho del Concejal Jorge Albán; Sr. Ricardo Mejía por el despacho del Concejal Marco Ponce; y, Lic. Mariela Choez y Dr. Alvaro Fiallos por el Despacho del Concejal Sergio Garnica, a fin de que tenga lugar la diligencia de inspección dispuesta el viernes 9 de septiembre de 2016, sobre la calle Chordeleg.

En el lugar de la inspección se puede observar que el trazado vial propuesto de la calle Chordeleg serviría de conexión entre la avenida Simón Bolívar y la calle Cuyuja, mismo que se encuentra adoquinado y con bordillos, pudiendo advertirse que los cerramientos de algunas propiedades particulares no guardan uniformidad en cuanto a la línea de fábrica.

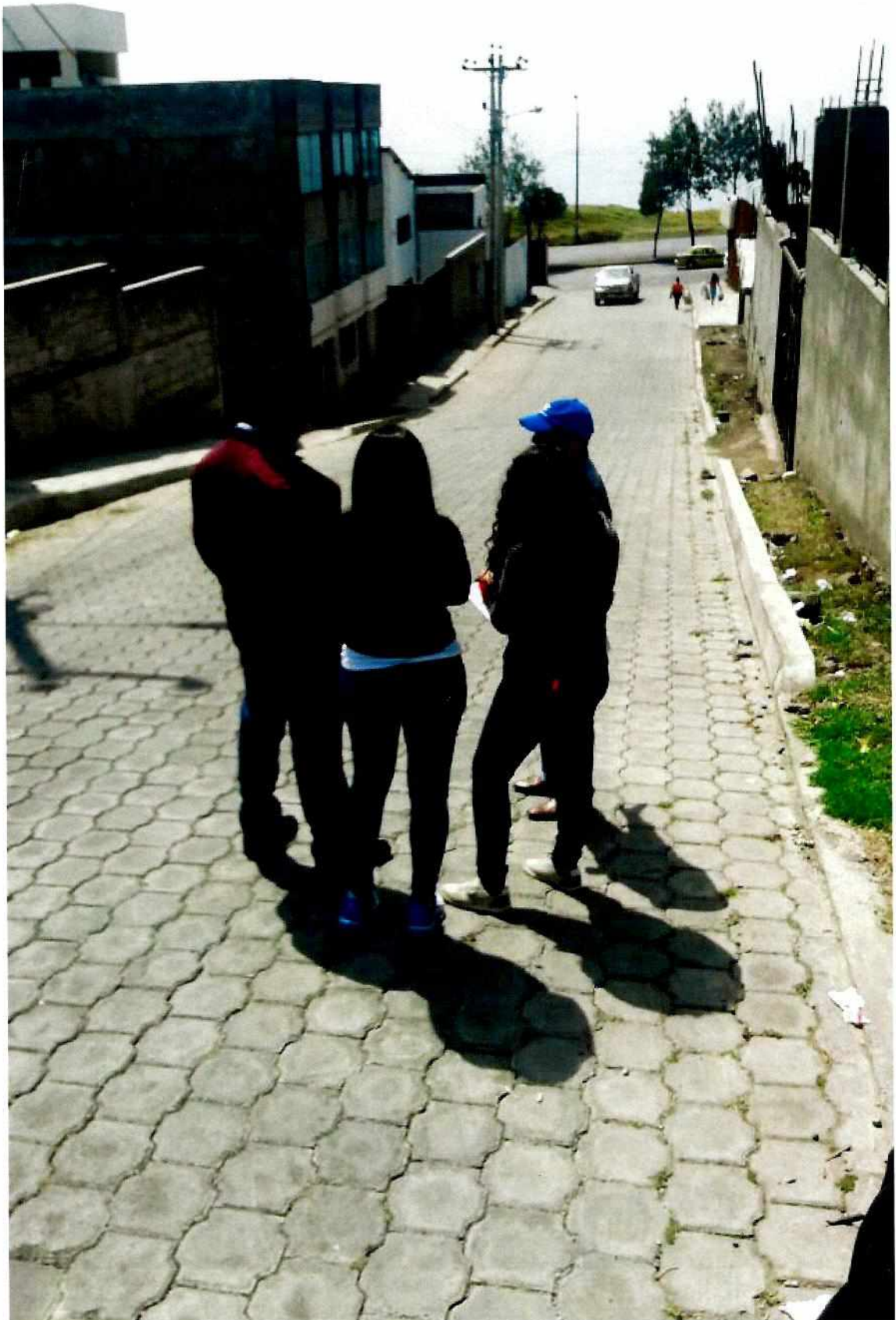
Los representantes de la Administración Zonal precisan que el trazado vial ha sido requerido por la Comunidad para tener acceso y salida desde y hacia la Avenida Simón Bolívar ya que anteriormente solo existía una curva de retorno, particular que es observado por el Concejal Sergio Garnica quien señala su preocupación por la seguridad que estas operaciones de movilidad ocasionarían a las personas en una vía de alta velocidad como la Simón Bolívar que carece de carril de servicios.

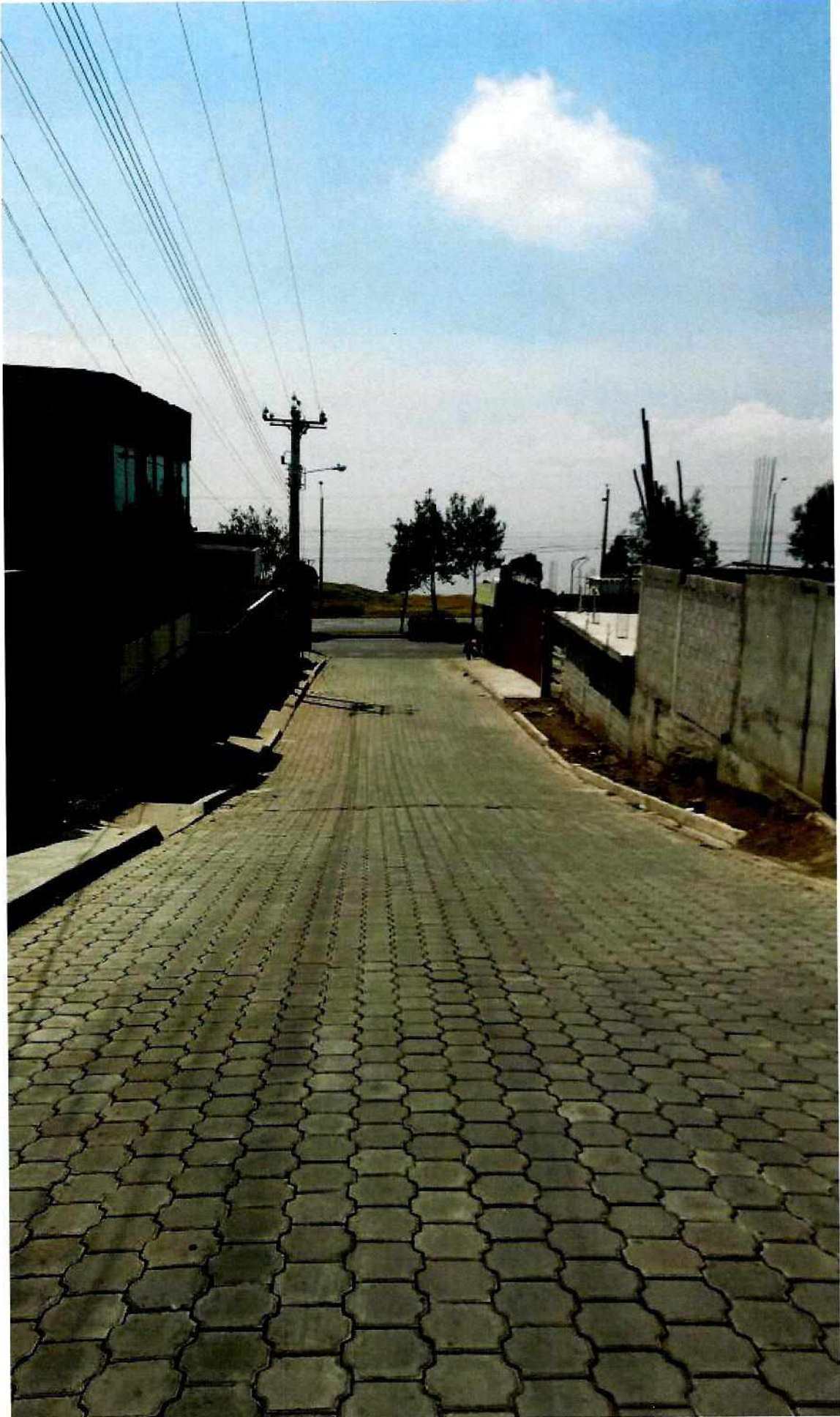
El Concejal Sergio Garnica expresa que una vez conocido in situ el caso será analizado y resuelto en una próxima sesión de la Comisión de Uso de Suelo, con lo cual se da por terminada la presente diligencia.



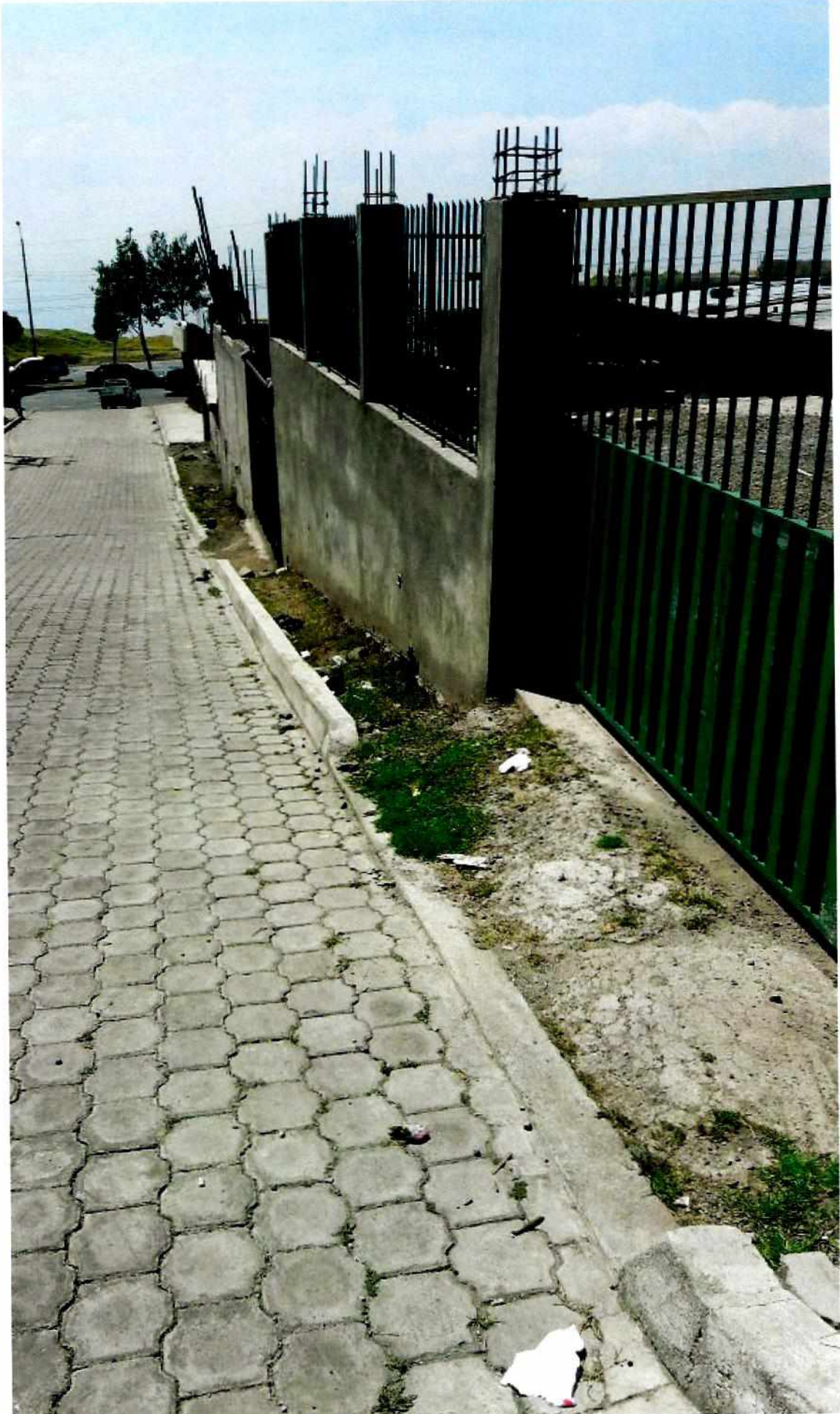
Dr. Alvaro Fiallos  
Secretario Ad-Hoc

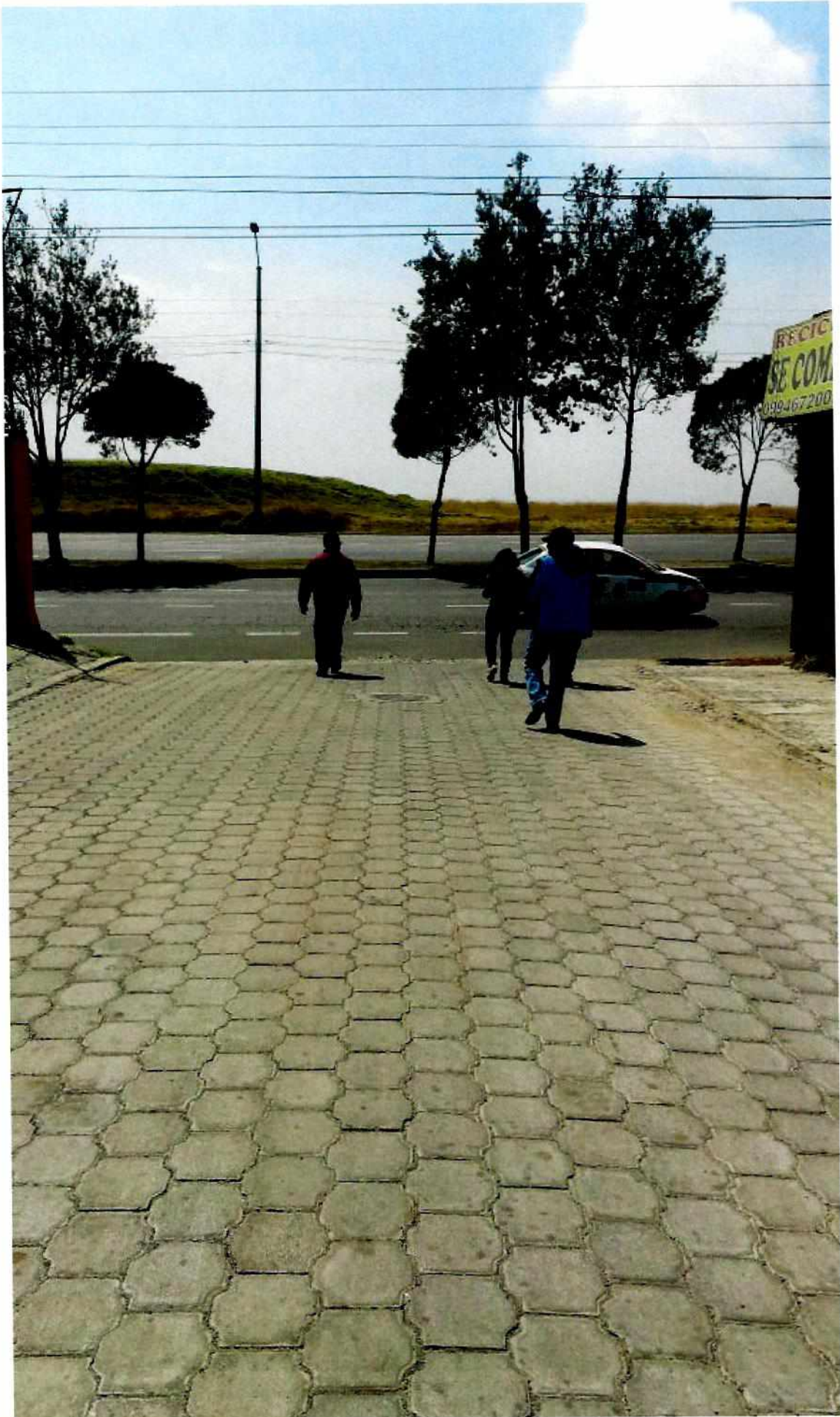




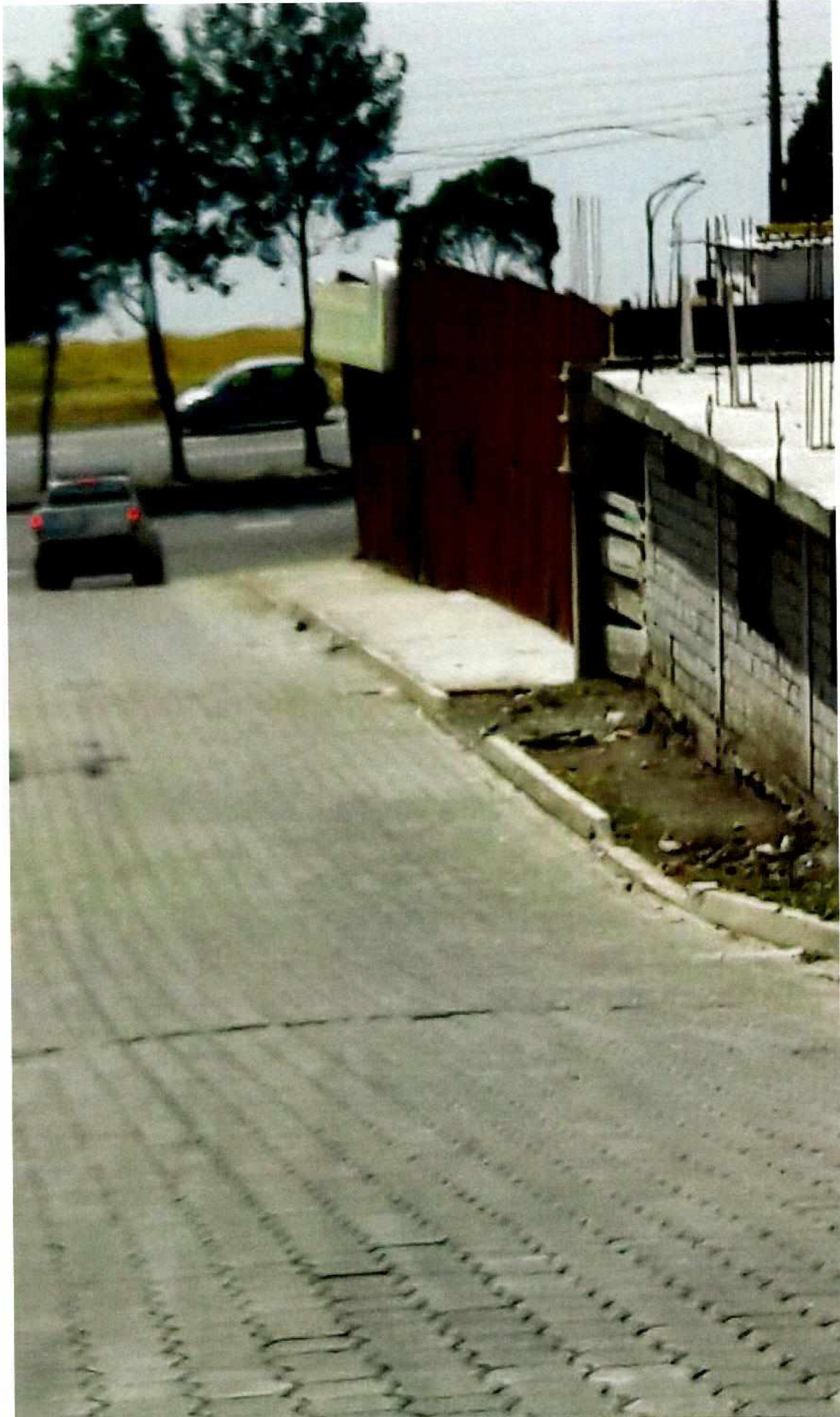














Oficio No. AZEA – UOP - 2017

DM. Quito,

20174114  
11 4 AUG 2017

Ticket GDOC N° 2015-176604

Ingeniero  
Hugo Chacón Cobo  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION TERRITORIAL  
SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Presente.-

**Asunto:** Eliminación curva de retorno calle chordelec y proyecto de carril de aceleración.  
Ref. Oficio STHV-DMGT-1329.

De mi consideración:

Referente al oficio STHV-DMGT-1329, de fecha 28 de marzo de 2017 expediente número 2015-176604 de fecha 21 de marzo de 2017, el Arq. Hugo Chacón Director Metropolitano de Gestión Territorial, remite el expediente relacionado con la modificación de la calle Chordeleg (eliminación de la curva de retorno) y la proyección de un carril de aceleración entre esta calle y la Av. Simón Bolívar.

En el cual solicita se elabore en la base cartográfica digital, haciendo constar un cuadro de área afectada del terreno con clave catastral No. de predio, implantación de carril de aceleración.

Sobre el particular esta Administración Zonal, adjunta el levantamiento topográfico con las observaciones señaladas.

CUADRO DE AREAS				
No.	PREDIO	PROPIETARIO	AREA AFECTADA A VIA	OBSERVACIONES
1	127009	CHIQUIN LLIVE ANDREA	59.38 Para Adjudicación	CURVA DE RETORNO
2	126993	CLAVIJO MENA JOSE	41.97 Para adjudicación	CURVA DE RETORNO
3	126993	CLAVIJO MENA JOSE	285.63 Tomar acción legal para su desalojo	TOMADO DERECHO DE VIA
4	126971	CHOCOLATE ECUADOR C.A	22.00 Para Adjudicación	CURVA DE RETORNO
<b>AREA TOTAL AFECTADA M2</b>			<b>408.98</b>	

### CALLE CHORDELEC

Sección transversal 10.00m  
Calzada 7.00m  
Aceras 1.50m  
Se elimina la curva de retorno

### AV. SIMON BOLIVAR

Carril de aceleración: Long. 60.00m con un ancho de 3.00m

Eliminación de la curva de retorno y su proyección hacia la Av. Simón Bolívar, de la calle S20 Chordeleg implantado en la hoja Vial 31702I.G.M. ubicado entre la calle E10A (Cuyuja) y Av. Simón Bolívar.

40

Con los antecedentes antes expuestos la Unidad Técnica de esta Administración Zonal, emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE**, el mismo que es enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial "del Concejo Metropolitano de Quito y su aprobación.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Edwin Bosmediano Contero  
**ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Adjunto:  
4 planos A1 1 CD (37 FOJAS UTILES)

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Top. L. Ortega	UOP	20170807	
Revisión:	Arq. M. Zapata	DGT	20170807	
Revisión	Arq. C. Guerra	DAZ	20170807	

- Ejemplar 1: Secretaria de Territorio Habitat y Vivienda
- Ejemplar 2: Administración Eloy Alfaro
- Ejemplar 3: Archivo numérico
- Ejemplar 4: Unidad de Obras Públicas

21-01-2016  
SR. LUIS ORTEGA  
CONTINUARSE CON EL TRAMITE



MEMORANDO No. 15-DJ-2016

DE : Mg. DRA. PATRICIA POMBOSA  
DIRECTORA JURIDICA ( E )

PARA : ARQ. MAURICIO ZAPATA  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS

ASUNTO: EN EL TEXTO

FECHA : QUITO, 19 DE ENERO DEL 2016

En atención al memorando No. 716--U.O.P - 2015, a usted digo:

ANTECEDENTES:

Según su memorando indica que *" se adjunta el levantamiento topográfico, el mismo que ha sido solicitado por los moradores del sector, para que se considere la MODIFICATORIA DE LA CALLE CHORDELEG E INTEGRACION A LA AV. SIMON BOLIVAR y se elimine la curva de retorno, emite criterio técnico favorable, para que se proceda a la implantación en el trazado vial ..."*

BASE LEGAL:

La Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 264 establece que:

*"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...)*

*3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana"*

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55, determina:

*"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...)*

*c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana"*

Ordenanza 0432 reformativa de la Ordenanza 0172 que establece el régimen administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito. Art. 73.- Sistema Vial.- sustitúyase el numeral 5 por el siguiente:

*"Las Administraciones Zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, **validado por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda** y enviado para conocimiento de la Comisión de Ordenamiento Territorial previa la aprobación del Concejo Metropolitano"*

QUITO ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO  
RECIBIDO POR  
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS  
FECHA 19 ENE 2016 HORA 16:15  
viej

20

## CRITERIO LEGAL

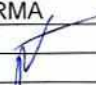
La Dirección Jurídica emite criterio jurídico favorable, con la finalidad de que se cumpla con lo que dispone la normativa legal, es decir se ponga a consideración de la Secretaría para que sea validado y posteriormente para conocimiento del Concejo Metropolitano para que lo apruebe y realice la aprobación del trazado vial en la hoja 31702 I.G.M, toda vez que Usted indica que "en la Av Simón Bolívar respetará para cualquier intervención constructiva desde el eje vial 20,00m respetará el retiro de 5,00m por derecho de vía y a efectos de construcción 5,00m".

Por lo expuesto esta Dirección Jurídica le recomienda solicitar criterio técnico a la EPMMOP, por cuanto la Av. Simón Bolívar está considerada como vía macro

Atentamente,



Mg. DRA. PATRICIA POMBOSA  
DIRECTORA JURIDICA ( E )

	NOMBRE	FECHA	FIRMA
ELABORADO	DRA. POMBOSA	2016-01- 19	
REVISADO	DRA. POMBOSA	2016-01- 19	

2015-176604

Adjunto devuelvo el expediente.

D.ña. Pomboza  
2015-12-28



MEMORANDO N°716-U.O.P

**PARA:** Ab. Patricia Pomboza  
**DIRECTOR JURIDICO (e)**

**DE:** Arq. Mauricio Zapata  
**RESPONSABLE UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS**

**ASUNTO:** Criterio legal

**FECHA:** 23 de diciembre de 2015

Para poder continuar con el trámite solicitado por los moradores y dirigentes del barrio La Argelia Alta, ubicado en la calle S20 Chordeleg sector la Argelia, con número de Registro 2015-176604 trámite 0012464..

La Unidad de Obras Públicas solicita se nos emita un informe legal para que se considere la modificatoria para la eliminación de la curva de retorno y su proyección hacia la Av. Simón Bolívar de la calle S20 Chordeleg que se encuentra implantada en la Hoja Vial **31702 I.G.M. Curva de retorno** que se encuentra ubicado entre la calle E10A Cuyuja y Av. Simón Bolívar.

Para lo cual se adjunta el levantamiento topográfico; el mismo que ha sido solicitado por los moradores del sector, para que se considere la **MODIFICATORIA DE LA CALLE CHORDELEG E INTEGRACION A LA AV. SIMON BOLIVAR.**

**RADIO DE CURVATURA= 5.00M**  
**EN LA AV. SIMON BOLIVAR RESPETARA PARA CUALQUIER INTERVENCION CONSTRUCTIVA DESDE EL EJE VIAL 20.00m RESPETARA EL RETIRO DE 5.00M POR DERECHO DE VIA Y A EFECTOS DE CONSTRUCCION 5.00M.**

Para proceder con el trámite respectivo en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial del Concejo Metropolitano de Quito. Ord.172, artículo 73, Numeral 5, manifiesta que "Las administraciones zonales diseñaran en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales peatonales y escalinatas y además las vías colectoras rurales, el mismo que será enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial "



28 DIC 2015 *EHIS*

*A. D.*





ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Con los antecedentes antes expuestos esta Unidad Técnica, emite un **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE** para que se proceda a la Implantación en el Trazado Vial, el mismo que será enviado para su conocimiento, salvo su mejor criterio de la aprobación de la Unidad de Espacio Público. Según Ord. 432 Art. 73 No.5 y la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial del "Concejo Metropolitano de Quito y su aprobación.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Mauricio Zapata

RESPONSABLE UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Adj. 2 planos, 1 cd y 12 fojas útiles con carácter devolutivo

	<b>Nombre</b>	<b>Fecha</b>	<b>Sumilla</b>
<i>Elaborado por:</i>	Top. Luis Ortega	23 de diciembre de 2015	



Quito, a 21 de octubre de 2015

Sr.

Ing. Marco Vinuesa

ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO

Presente

De mis consideraciones

23-10-2015.

ABO. BAYARDO VILLACRES

X FAVOR REALIZAR EL

INFORME

Yo Andrea Paulina Chiquin LLive con cedula 172272373-9, propietaria de lote 81 con predio 127009 con clave catastral 170102160144002 000, ubicado en la Argelia Alta en la calle Chordeleg, se emite un informe de replanteo vial 2015-087158, el cual se da contestación por parte de la EMOP-Q con hoja de ruta N°TE-MAT-08289-15.

Razón por la cual solicito la **MODIFICACION DEL TRAZADO VIAL.**

Por la favorable atención a la presente anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente

QUITO  
RECORRIDO 2015-176609  
MUNICIPIO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO  
ASIGNADO: 21 OCT 2015 11:42'  
TRAMITE N° 00124FA HORA  
Nombre Obras P. Telf.:

Andrea Paulina Chiquin LLive  
C.I: 172272373-9

Lorena C  
Revisó: 12 hojas  
1 plano  
1 col

18